

**AUTO No. 0477 DEL 03 DE MAYO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA LA INFORMACIÓN DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que la señora MARTHA CECILIA DELGADO NIÑO, Representante Legal de la empresa MINERA LA FORTUNA S.A.S., identificado con el NIT. 900.938.451-1, presentó ante esta CAR mediante radicado CSB No. 1232 de fecha 17 de mayo de 2023, solicitud de Licencia Ambiental Global con Permisos Implícitos para la ejecución del Contrato de Concesión No. 0-439C1, la cual se encuentra ubicada entre los Municipios de Rio Viejo y San Martín de Ioba – Bolívar.

Que esta Autoridad Ambiental mediante Auto No. 0444 del 20 de junio de 2023 inició el trámite de Licenciamiento Ambiental Global anteriormente referenciado, el cual fue notificado electrónicamente el día 17 de julio de 2023 al correo electrónico: [martha@minerafortuna.com](mailto:martha@minerafortuna.com)

Que el día cinco (05) de marzo de 2024, se llevó a cabo de forma presencial, la reunión de que trata el Artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 de 2015, en la que el titular minero y su apoderado fueron informados por parte de la Corporación de varios ajustes que se deben hacer a la Solicitud de Licencia Ambiental y se le otorgó el plazo de un (1) mes prorrogable por un (01) mes adicional, la cual quedó consignada en Acta No. 0001 de la misma fecha.

Que el titular minero presentó ante esta CAR mediante radicado CSB No. 1601 de fecha 03 de mayo de 2024 los documentos requeridos a través de Acta No. 0001 de fecha 05 de marzo de 2024.

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.2.3.6.3., del Decreto 1076 de 2015, esto es:

*"5. Vencido el término anterior la autoridad ambiental contará con un término máximo de treinta (30) días hábiles, para expedir el acto administrativo que declare reunida toda la información requerida, así como para expedir la resolución que otorga o niega la licencia ambiental. Tal decisión deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y publicada en el boletín de la autoridad ambiental en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993."*

Por lo tanto, se declara reunida la información requerida para resolver de fondo la solicitud, y se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación con el objetivo de que emita Concepto Técnico que evalúe la viabilidad Ambiental del trámite objeto del presente asunto.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar reunida la información requerida de la Solicitud de Licencia Ambiental Global presentada por señora MARTHA CECILIA DELGADO NIÑO, Representante Legal de la empresa MINERA LA FORTUNA S.A.S., identificado con el NIT. 900.938.451-1 para la ejecución del Contrato de Concesión No- 0-439C1, la cual se encuentra ubicada entre los Municipios de Rio Viejo y San Martín de Ioba – Bolívar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir la solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación con el objetivo de que la evalúe en su totalidad y emita el Concepto Técnico correspondiente.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaria General

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente o por aviso, según sea el caso a la empresa MINERA LA FORTUNA S.A.S., o su apoderado, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un Acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la Gaceta oficial de la CSB de conformidad con los términos señalados en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993. *OK*

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CLAUDIA CABALLERO SUÁREZ  
Directora General CSB

Exp: 2023 - 171

Proyectó: Luz Adriana Sampayo – Asesora jurídica externa

Revisó: Ana Mejía Mendivil - Secretaria General